



La Escuela y Sus Derechos

**Protegiendo a los Niños con Diabetes
Contra la Discriminación en las
Escuelas y Centros del Cuidado Infantil**

Los niños con diabetes a veces enfrentan problemas para obtener el cuidado que necesitan en la escuela o en los centros del cuidado infantil. Este folleto le ayudará a comprender los derechos de los niños con diabetes y lo que usted puede hacer para asegurar que su niño(a) reciba un trato justo.

Las Leyes

Los estudiantes con incapacidades tienen el derecho de recibir una educación pública, apropiada, gratis y libre de discriminación. Además, muchos niños en escuelas privadas o centros de cuidado diario están protegidos contra la discriminación a raíz de sus incapacidades. Estos derechos son garantizados bajo los siguientes derechos civiles y leyes federales con respecto a la educación:



Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973

La Sección 504 protege a individuos incapacitados contra la discriminación en cualquier programa o actividad que reciba ayuda financiera federal. Esto incluye todas las escuelas y los centros de

cuidado infantil públicos y las escuelas y centros privados que reciban fondos federales. Para ser protegido bajo la Sección 504, un(a) niño(a) debe tener una incapacidad física o mental que limite substancialmente una o más actividades importantes de la vida (tal como comer, cuidarse, entender o una función corporal mayor tal como el sistema endocrino), tener "un récord de" incapacidad, o ser considerado como si tuviera una incapacidad. En esta resolución, el niño(a) con diabetes es considerado sin tomar en cuenta tratamientos mitigativos como la insulina. Los padres y los funcionarios de niños elegibles tienen derecho a desarrollar un plan bajo la Sección 504 con la escuela de su niño(a). Las escuelas pueden perder sus fondos federales si no cumplen con esta ley.



El Acta de los Americanos con Incapacidades

El Acta de los Americanos con Incapacidades prohíbe que todas las escuelas y centros del cuidado infantil, excepto aquellos dirigidos

por organizaciones religiosas, discriminen contra los niños con incapacidades. El estándar para la cobertura es el mismo que el de la Sección 504.

Acta de Educación para Personas con Incapacidades (IDEA)

Bajo el Acto de Educación para Personas con Incapacidades (conocido en inglés por las siglas IDEA), el gobierno federal proporciona ayuda financiera a las agencias estatales o locales, para que faciliten una educación pública, apropiada y gratuita a los niños con incapacidades que califican. Para ser cubierto por IDEA, un niño(a) con diabetes debe demostrar que la enfermedad afecta adversamente su funcionamiento educativo. Una vez que esto se demuestre, los padres y los funcionarios de la escuela desarrollan conjuntamente un "Programa de Educación Individual" (conocido en inglés por las siglas IEP).

Además de las leyes federales anteriormente mencionadas, algunas leyes estatales ofrecen protección adicional.



Sus Derechos

Como padre, madre, o alguien que tiene la custodia legal de un niño(a) con diabetes, usted tiene derecho a:

- Pedir que su niño(a) sea evaluado bajo el IDEA y/o la Sección 504.
- Pedir una reunión con los funcionarios de la escuela para hablar sobre el desarrollo de un Programa de Educación Individual o la Sección 504. Usted tiene derecho a llevar un abogado o un experto a esta reunión para explicar sobre el manejo de la diabetes de su niño(a).
- Desarrollar un plan para un Programa de Educación Individual (IEP) o un plan bajo la Sección 504 que indique específicamente las necesidades de su niño(a) y los servicios que se requieren para satisfacer sus necesidades. Usted no tiene que firmar el plan en caso de que no esté de acuerdo con este. Para comenzar su implementación, usted puede firmar partes del plan con las que esté de acuerdo y no firmar las partes que requieran más discusión.
- Ser notificado de cualquier cambio propuesto en el plan de su niño(a), asistir a cualquier reunión referente a los cambios propuestos, y aprobar cualquier cambio.

Acomodaciones

Las escuelas y los centros del cuidado infantil cubiertos por las leyes mencionadas anteriormente deben acomodar las necesidades especiales de los niños que califican. Los padres y los funcionarios deben documentar estas acomodaciones en un plan de la Sección 504, en un Programa de Educación Individual, o como acomodaciones escritas bajo el Acta de los Americanos con Incapacidades. Este documento debe especificar la incapacidad del niño(a), las necesidades, las acomodaciones, y la forma en que estas acomodaciones se llevarán a cabo.

Su plan por escrito podría incluir acomodaciones tales como:

- Asegurar que todos los personales que tienen responsabilidad para su niño(a) tengan una entendimiento básica de la diabetes, y sepan a contactar las personas apropiadas en caso de urgencia.
- Asegurar que, además de la enfermera de la escuela, haya un grupo pequeño de personales cualificados quienes son disponible siempre para proporcionar cuidado rutinario y de emergencia tal como examinar los niveles de azúcar en la sangre y administrar la insulina y el glucagon.
- Permitir que su niño(a) pueda auto-dirigirse su diabetes en el salón de clase y en otros lugares, y permitir que su niño(a) trate rápidamente la hipoglucemia y la hiperglucemia.
- Asegurar la participación completa en todos los deportes, actividades extraescolares, y viajes de recreación, con toda la ayuda y/o supervisión necesaria.
- Permitir que su niño(a) pueda comer en cualquier momento y lugar según sea necesario, y almorzar a una hora apropiada con suficiente tiempo para terminar los alimentos.
- Poder usar el baño o usar las fuentes de agua cuando sea necesario.
- Permitir ausencias adicionales para poder asistir a citas médicas y tomar días de enfermedad cuando sea necesario.

Los anteriores son ejemplos de algunas de las cosas a incluir en un plan individual.

Consulte con el equipo médico de su niño(a) cuando se esté elaborando su plan.



Enfrentando la Discriminación



Educación

Eduque al personal de la escuela de su niño(a) sobre la diabetes y cómo ésta afecta a su niño(a). Esto se alcanza a menudo con la combinación del proceso de la Sección 504/IEP y el trabajo con la enfermera de la escuela para identificar recursos para formar personales seleccionados en las tareas de diabetes específicos que se necesitan para satisfacer las necesidades de su niño(a).

Negociar

Durante el proceso del desarrollo del plan de acomodación de su hijo(a), quizás necesite negociar con funcionarios de la escuela. Usted no tiene que firmar el plan si no está de acuerdo. Sin embargo, es más probable llegar a un acuerdo con la escuela si usted trata de entender las preocupaciones del personal y puede negociar un acuerdo que sea satisfactorio para todos los involucrados.



Litigar

Si las necesidades de su niño(a) no se satisfacen, usted tiene el derecho de hacer una queja o poner una demanda legal. El proceso a seguir dependerá de si su queja está cubierta bajo del IDEA, de la Sección 504, o del Acta de los Americanos con Incapacidades. Después de agotar opciones, buscar apoyo a través de las cortes podría ser necesario para asegurar que su niño(a) reciba la educación y el cuidado médico que merece.

Legislar

Si usted encuentra que las leyes y las políticas actuales no están ofreciendo suficiente protección a su niño(a) y otros niños con diabetes, el siguiente paso puede ser trabajar para cambiar las reglas locales, estatales, o nacionales.



ADA, por su campaña Safe at School™ (conocido como Seguro en La Escuela en español), está comprometido a asegurarse que los niños(as) con diabetes comienzan cada día en escuela con la confianza que sus diabetes será cuidado y que pueden aprovecharse de todo la escuela ofrece.

Recursos de la Campaña Safe at School™

American Diabetes Association ofrece materiales adicionales para ayudar con preparaciones de la escuela y para ayudar las personas que enfrentan discriminación en las escuelas y en los centros de cuidado infantil. Llame al **1-800-DIABETES (342-2383)** para pedir un paquete sobre la discriminación en las escuelas y los centros de cuidado infantil y para pedir ayuda adicional con un problema de discriminación. Para entender más sobre Safe at School™ visite www.diabetes.org/SafeatSchool.

Llame al **1-800-342-2383** para información general sobre la diabetes; o visite nuestra página web www.diabetes.org

Llame al **1-800-DIABETES (342-2383)** para información sobre iniciativas de juventud; o visite www.diabetes.org/planetD

Llame al **1-800-232-6733** para comprar libros o catálogos

Llame al **1-800-806-7801** para hacer preguntas sobre la suscripción de miembros

DREDF – Este panfleto fue escrito en conjunto con el centro de Disability Rights Education and Defense Fund, Inc. (DREDF). DREDF es un centro nacional de políticas y leyes, dedicado a proteger e impulsar los derechos civiles de las personas con incapacidades. Usted se puede poner en contacto con DREDF llamando al (510) 644-2555 o visitando www.dredf.org.

Other Useful Telephone Numbers and Websites

National Diabetes Education Program:

“Helping the Student with Diabetes Succeed:
A Guide for School Personnel”

1-800-438-5383;

www.ndep.nih.gov/diabetes/pubs/Youth_SchoolGuide.pdf

U.S. Department of Education, Office of Civil Rights:

1-800-421-3481;

www.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html?scr=mr

U.S. Department of Education, Office of Special Education Programs:

1-800-421-3481;

www.ed.gov/about/offices/list/osers/index.html?scr=mr

U.S. Department of Justice:

1-800-514-0301; www.usdoj.gov/crt